



DECLARACION PÚBLICA

Como Asociación de Escuelas y Carreras de Tecnología Médica del país - ASOTEM, valoramos la información emanada del Ministerio de Salud, en relación al Decreto afecto N° 90 del 15 de diciembre de 2015, publicada el 17 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la República de Chile, que modifica el Decreto 1704 del año 1993 y que reglamenta el ejercicio de las Profesiones Auxiliares Paramédicos, con estudios de 1.600 horas y que se desempeñan en las siguientes áreas:

1. Auxiliar Paramédico de Odontología
2. Auxiliar Paramédico de Farmacia
3. Auxiliar Paramédico de Alimentación
4. Auxiliar Paramédico de Enfermería
5. Auxiliar Paramédico de Radiología e Imagenología
6. Auxiliar Paramédico de Laboratorio Clínico y Servicios de Sangre
7. Auxiliar Paramédico de Esterilización
8. Auxiliar Paramédico de Anatomía Patológica.

Este decreto se centra exclusivamente en el Auxiliar Paramédico en sus distintas áreas de ejercicio laboral y excluye al Técnico de nivel medio y Técnico de nivel superior (TENS). Es importante mencionar que tanto Auxiliares como TENS son un gran apoyo para el profesional universitario Tecnólogo Médico con cinco años de formación, quien los dirige y fomenta el trabajo en equipo en pro del cumplimiento del objetivo de aplicar adecuadamente la Gestión y el método científico en el examen ejecutado.

Vemos con interés la posibilidad que estudiantes de Tecnología Médica que hayan aprobado hasta el VI semestre de la carrera en Universidades reconocidas por el Estado, y que no puedan continuar en la Universidad, podrán tener como opción realizar un examen de competencias en el área correspondiente y tener una salida intermedia como Auxiliar Paramédico.

Sin embargo, deseamos manifestar nuestra mas profunda preocupación y malestar en lo que se refiere a algunas habilitaciones puntuales especificadas para el Auxiliar Paramédico en dos áreas disciplinarias, las cuales requieren competencias profesionales universitarias, que solo recaen en el Tecnólogo Médico.

Específicamente estas se refieren a que este Decreto, otorga la facultad al:

1.- Auxiliar Paramédico de Radiología e Imagenología a **“realizar exámenes de radiología simple a indicación del profesional correspondiente”** y a **“realizar mantenimiento de los instrumentos de trabajo”**.

2.- Auxiliar Paramédico de Laboratorio Clínico y Servicios de Sangre a **“realizar clasificación ABO-RH en lámina de componentes sanguíneos, cuando le sea solicitado”** y **“realizar clasificación ABO-RH en lámina de los candidatos a transfusiones (receptores) y reclasificación de componentes sanguíneos, cuando corresponda”**.

3.- Solicitamos especificar que el profesional correspondiente o que supervisa, es el Tecnólogo Médico de la mención respectiva.

Como entidad que agrupa a las instituciones universitarias chilenas formadoras de profesionales Tecnólogos Médicos, tenemos el deber de declarar nuestra posición y preocupación por la gravedad que implica en el impacto negativo en la calidad del examen y seguridad del paciente, frente a los hechos que atribuyen la ejecución de estos procedimientos por el personal Auxiliar Paramédico, quien presentan solo un año de formación y que lo faculta para apoyar la gestión del profesional Tecnólogo Médico.

La presencia del Tecnólogo Médico ha evidenciado el impacto positivo en la resolutivez diagnóstica, otorgando eficiencia, calidad y seguridad en los exámenes realizados, aplicando el método científico junto y la Gestión del Proceso Diagnóstico.

Como se indica, la formación del Auxiliar Paramédico es de un año con 40% de teoría y 60% prácticas, que en ningún caso los faculta para la ejecución de ningún examen, ni para el mantenimiento de instrumentos y/o equipos empleados en unidades diagnósticas, los cuales ostentan compleja tecnología, necesidad de calibración y aplicación de control de calidad, siendo estas competencias propias del Tecnólogo Médico.

Las competencias profesionales del Tecnólogo Médico se adquieren durante cinco años de formación académica universitaria, siendo su principal rol la gestión del proceso diagnóstico, el cual abarca las fases pre-analítica, analítica y post-analítica de los exámenes solicitados, garantizando calidad en la planificación, evaluación del control de calidad, ejecución, lectura y validez del examen realizado, competencias profesionales que son intransferibles a otro integrante del equipo de salud. En este profesional recae además la responsabilidad del diseño y aplicación de las normas de bioseguridad para su equipo de apoyo conformado por TENS y Auxiliares Paramédicos, incluyendo protección radiológica y riesgo biológico, entre otras.

Estas competencias y el quehacer diario de alta responsabilidad y repercusión hacia los pacientes, no deben ser realizadas por el personal Auxiliar o Técnico, ni por otros profesionales cuya formación no esté fuertemente vinculada a la Gestión del Proceso Diagnóstico.

Llamamos a la opinión pública, profesionales de la salud, colegas Tecnólogos Médicos, estudiantes de la salud y a las autoridades de la nación, a tomar conciencia del grave riesgo para la población e impacto negativo en la resolutivez y seguridad, que implica delegar por decreto la responsabilidad de la ejecución de los exámenes ya mencionados, en manos de Auxiliares Paramédicos, siendo estos parte del rol profesional del Tecnólogo Médico, quien es garantía de calidad en el proceso diagnóstico.

En nombre de los académicos de las Escuelas y Carreras de Tecnología Médica de las Universidades de Chile, manifestamos nuestra preocupación y repudio por las acciones detalladas en esta Declaración, referidas al Decreto afecto N° 90 del 15 de diciembre de 2015, publicada el 17 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la República de Chile. Ofrecemos nuestro más amplio apoyo a las autoridades gubernamentales y al MINSAL para reunirnos, entregar la evidencia necesaria y facilitar la rectificación del Decreto respectivo, buscando favorecer la calidad y eficiencia en la ejecución de estos exámenes diagnósticos, permitiendo la toma de decisiones médicas basadas en evidencia científica.

Santiago, 25 de Enero de 2017.

En representación de ASOTEM, suscriben;

Presidente, TM. MSc, PhD. Victor Silva. Director Escuela de Tecnología Médica, U. Mayor.

Vicepresidente, TM. PhD. Neftalí Guzmán, Jefe de Carrera, U. Católica de Temuco.

Secretaria, TM. Patricia Toledo. Directora Escuela Tecnología Médica, U. San Sebastián.

Tesorera, TM. María Soledad Depix. Directora Escuela Tecnología Médica, U. Santo Tomás.

Director, TM. Sylvia Vidal. Directora Escuela Tecnología Médica, U. de Talca.